

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

El decreto municipal n° 17/2020

Que por el citado decreto se aprueba desde el departamento ejecutivo un contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen Montero a los fines de realizar e implementar agenda institucional y diseño de políticas públicas del área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló.

Que las distintas locaciones de servicios que el Municipio contrata con profesionales y vecinos de la localidad, son aprobadas por el intendente municipal "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del art. 29 ss y cc de la ley orgánica de las municipalidades.

Que la tarea de contralor de los actos administrativos dictados por el ejecutivo corresponde al Poder Legislativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION.

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales el contrato de locación de obra aprobado mediante decreto 17/2020 no ha sido bajado al HCD para su aprobación Ad-Referéndum.

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: Remítase copia del contrato de locación obra mencionado para el control y aprobación de este Departamento Legislativo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Marzo de 2020

COMUNICACIÓN N° 01-20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD